

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 16
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Resolución del Consejo de Ministros

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin alteración en su importante salud. Igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 14 Diciembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.315

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepto los del distrito de *Cabra* en donde ha habido promoción de Diputado a Cortes por el artículo 29 de la Ley, se servirán el próximo domingo 19 del actual, tan pronto como se terminen los escrutinios parciales en las distintas secciones de sus respectivos términos municipales, hacer un resumen total de voto obtenido en cada candidato participándolo a este Gobierno en telegrama urgentísimo que se ajustará precisamente al siguiente modelo:

Resultados elecciones de hoy:
..... tantos votos.
..... tantos votos.
(El número de votos deberá expresarse en letra).

Espero que los señores Alcaldes cumplirán con toda exactitud lo ordenado en la presente Circular, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir si dejaran de hacerlo.

Córdoba 16 de Diciembre de 1920.—
El Gobernador civil, *Julio Blasco Peñales*.

Núm. 5.212

Relación de los señores Presidentes y Adjuntos municipales del Censo Electoral de la provincia para constituir las Mesas electorales el próximo día 19 de los corrientes.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única
Presidente,

Don Julián Urbano García.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente,

Don Francisco Ortega Amo.

Suplente,

Don José Calvo Aguilar.

Sección segunda

Presidente,

Don José M. Ortega Amo.

Suplente,

Don José Lucena Povedano.

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos,

Don Francisco Hurtado Hurtado y
don Cristóbal Fuentes Montés.

Suplentes,

Don Juan de Lara García y don Ramón Sánchez Arjona.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos,

Don Francisco Cruz Hurtado y don Antonio Gallardo Hurtado.

Suplentes,

Don Antonio Espadas Romero y don Lorenzo Hurtado Hurtado.

PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos,

Don Juan Salgado Moreno y don Juan Egea Ruiz.

Suplentes

Don Delfín Lopera León y don Antonio Casagómez.

Sección segunda

Adjuntos,

Don Manuel González Mañiz y don Juan Garrido Hernández.

Suplentes

Don Juan Antonio Lopera León y don Juan Almenara Ruiz.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos,

Don Juan José Doblas Muñoz y don Juan José Lopera Guzmán.

Suplentes

Don Rafael Manzano Cuevas y don José León Lopera.

Sección segunda

Adjuntos

Don Amador León Muñoz y don Antonio Ruiz Aguilar.

Suplentes,

Don Ramón Pérez León y don Juan Lora Rojas.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos,

Don Gregorio Ruvuelto Vadillo y don Juan Muñoz Carmona.

Suplentes,

Don Rafael León León y don Emilio Fortea Alolayo.

Sección segunda

Adjuntos,

Don Enrique Aguilar Ceballos y don Guzmán Sánchez Godoy.

Suplentes

Don Francisco Almenara Almenara y don José Fernández Montilla.

POSADA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos,

Don Manuel Carmona Siles y don Diego Avalos Conzález.

Suplentes,

Don José Moreno Cortés y don Rafael Mengual del Moral.

Sección segunda

Adjuntos,

Don Rafael Lara Cortés y don Juan Chacón Cantero.

Suplentes

Don Ildefonso Marquez Antúnez y don José Martínez Hens.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos,

Don Rafael León Gómez y don Ildefonso León Bocero.

Suplentes
Don Segundo Mengual Delgado y don Baldemero Moreno Angulo.

Sección segunda
Adjuntos,
Don Patricio Bavaides Moran y don Juan Alamo Mengual.

Suplentes
Don Andres Medina Fernández y don Pedro Valles Toledano.

Distrito tercero Sección única
Adjuntos,
Don Enrique Bocero León y don Fernando Benavides Salcedo.

Suplentes
Don José Martín Medina y don Patolomé Salcedo Jiménez.

—
PRIEGO
Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Laureano Cano Ramirez.

Suplente, don Pablo Luque Serrano.

Sección segunda
Presidente don Miguel Marín Martín.

Suplente, don Miguel Luque Muñoz.

Sección tercera
Presidente, don Daniel Muñoz Ruiz.

Suplente, don Vicente Ballesteros Ramirez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio Moreno Cáliz.

Suplente, don Miguel Carrillo Tallón.

Sección segunda
Presidente, don Rafael Molina Sánchez.

Suplente, don Emilio Buñil Galán.

Sección tercera
Presidente, don José Aguilera Marín.

Suplente, don José Zurita Machado.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Sánchez Sicilia.

Suplente, don José Luque Pareja.

Sección segunda
Presidente, don Antonio Aguilera Zamora.

Suplente, don Francisco Hinojosa Marín.

Sección tercera
Presidente, don José Marín Gutiérrez.

Suplente, don José Luque Pérez.

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Eduardo M. Avila.

Suplente, don Pedro Pareja Povedano.

Sección segunda
Presidente, don Manuel Marín Delgado.

Suplente, don Cándido Lozano Linares.

Sección tercera
Presidente, don Antonio José González y González.

Suplente, don Antonio Tomás Luque Castro.

Distrito primero.—Sección primera
Adjunto propietario, don José Alcalá Zamora Aguilera.

Ajunt s suplentes, don Salvador Vigo B-renguer y don Alberto Rivadeneira Sánchez.

Sección segunda
Adjuntos propietarios, don Manuel Aguilera Puerto y don Francisco Arjona Cobo.

Adjuntos suplentes, don Manuel Vévenes Arroyo y don Rafael Serrano Torres.

Sección tercera
Adjuntos propietarios, don Manuel Abalos Arjona y don Rafael Abalos Sicilia.

Adjuntos suplentes, don Rafael Valverde Molina y don José Tomás Valverde Castilla.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos propietario, don Ramón Gómez Montoro y don Justo Carrillo Nuño Serrano.

Adjuntos suplentes, don Adriano Portales Ortega y don Emilio Matilla Luque.

Sección segunda
Adjunto propietario, don Antonio Avila Zorrilla.

Ajunt s suplentes, don Manuel Ruiz Maldonado y don Antonio Jesús Zurita Serrano.

Sección tercera
Adjunto propietario, don Teodoro Arjona Linares.

Adjunto suplente, don Manuel Tallón Peralta.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos propietarios, don Antonio Manuel Alba Jiménez y don Valerio Alba Jiménez.

Adjuntos suplentes, don Manuel Villar López y don Manuel Zurita Delgado.

Sección segunda
Adjuntos propietarios, don Juan de Dios Aguilera Serrano y don Lorenzo Aguila Padilla.

Adjuntos suplentes, don Alfonso Tirado Montero y don José Tilo Blanco.

Sección tercera
Adjuntos propietarios, don Francisco Aguilera Luque y don Manuel Abalos Ruiz.

Adjuntos suplente, don Juan Serrano Sánchez y don Luis Tova Ruiz.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos propietarios, don Antonio Roldán Escobar y don Francisco Ortiz Olivencia.

Adjuntos suplentes, don Francisco Linares Tienda y don Manuel Valdivia Ordoñez.

Sección segunda
Adjuntos propietarios, don Francisco Maín Carrillo y don Edmundo Expósito Rufino.

Adjuntos suplentes, don Dámaso Ortiz Luque y don Tomás Ramírez Pérez.

Sección tercera
Adjuntos propietarios, don Antonio Pérez Ortiz y don Rafael Abalos Serrano.

Adjuntos suplentes, don Simeón Trillo Nocete y don José Trillo García.

—
RAMBLA (LA)
Distrito Primero Sección única
Presidente
Don Francisco Mario Marcos

Ajunt s
Don Rafael Marquez Díaz y don Francisco Mata Orma.

Suplentes
Presidente
Don Joaquín Jiménez del Rosal

Adjuntos
Don Manuel Aguilera Alcide y don Joaquín Cabello Herrera.

Distrito segundo.—Sección Única
Presidente
Don Rafael Montano Troconi

Suplentes
Don Miguel Luque Galán

Adjuntos
Don Félix Montes Moreno y don Eduardo Ruiz Aguilera

Suplentes
Don Francisco Campos Pío y don Alfonso Casado Pino

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente
Don Luciano Martínez Blas

Suplentes
Don Rafael López y López

Adjuntos
Don Andres Tejero Jiménez y don Juan Tejero Espejo.

Suplentes
Don José Aljama Jurado y don Francisco Aljama Crespo

Sección segunda
Presidente
Don Juan J. Cruz Arroyo

Suplentes
Don Francisco Martínez Mantero

Adjuntos
Don Rafael Osuna Muñoz y don José Pizarro.

Suplentes
Don José Alcide Gandullo y don Casto Fernandez Cabello

Sección Tercera
Presidente
Don José Martínez Gorvilla

Suplentes
Sebastián Jurado Muñoz

Adjuntos
Don José Muñoz Durán y don Antonio Pantoja Gil.

Suplentes
Don Juan Cruz Misa y don José Espejo Galvez

—
VALENZUELA
Distrito primero.—Sección única
Adjuntos,
Don Rodrigo Gimena Eslava y don Antonio Perez Aguilera.

Suplentes,
Don Fenis Giménez Amores y don Miguel Pérez Pizarro

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos,
Don Andrés García Garrido y don Antonio Serrano Pedregosa.

Suplentes,
Don Manuel Castillo Crias y don Cayetano Rubia Castilla.

—
VI O EL
Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos,
Don Antonio Linares Moreno y don Manuel Delgado Moyano.

Suplentes,
Don José M. Llorente Moreno y don Santiago López Madueño.

Sección segunda
Adjuntos,
Don Manuel A. Delgado García y don Antonio Ruiz Muñoz.

Suplentes,
Don Miguel Linares Moreno y don José Pizarro.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos,
Don Anselmo Moreno Ramirez y don Raimundo López Rivera.

Suplentes,
Don Damián Sánchez elgado y don José M. Muñoz Galán

Sección segunda
Adjuntos,
Don Claudio López Muñoz y don José Madueño López

Suplentes,
Don Alfonso López Pueras y don Francisco Alfaro Puerto.

—
VILLANUEVA DE CORDOBA
Distrito primero.—Sección primera
Presidente,
Don Juan Ruiz Gutierrez

Suplente,
Don Gabriel Cobos Gómez,

Adjuntos
Don Antonio León Illescas y don Agustín López Fernández.

Suplentes
Don Francisco Mohedano Sánchez y don Francisco Martínez Huertas.

Sección segunda
Presidente,
Don Pedro L. Cámara Pozo.

Suplente,
Don Agapito Maqueda Romero.

Adjuntos
Don Baltazar Torrico Peralvo y don José Rico Rojas

Suplentes
Don Antonio Alvarez Fernández,

Sección tercera
Presidente,
Don José Ramírez Morales.

Suplente,
Don Antonio López Hidalgo.

Adjuntos
Don Juan López Camacho y don Juan Castro Pedrajas.

Suplentes
Don Juan Blanco Fernández y don Pedro Ayala Amara.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente,
Don Diego Vigora García.

Suplente,
Don Francisco Ajenjo Romero.

Adjuntos
Don Biñe Mohedano Sánchez y don Juan Dohedano Ajenjo.

Suplentes
Don Andres Luna Cballero y don José A. Luna Pizarro.

Sección segunda

Presidente,

Don Juan J. Vazquez Sánchez.
Suplente,

Don Alfonso Cepas Copado
Adjuntos,

Don Pedro Luna Capitán y don Miguel Luna Torralbo.

Suplentes

Don Pedro Martínez Coca y don Francisco Martínez Enriquez.

Sección tercera

Presidente,

Don Diego Majuelos Ventura.

Suplente,

Don Juan López Justo.

Adjuntos,

Don Martín Torrico Peralvo y don Antonio Zúñiga Torralbo.

Suplentes

Don Antonio Luna Capitán y don Juan Antonio Luna Romero.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente,

Don Benito Ajenjo Hescas,

Suplente,

Don Manuel Vacas Torrico.

Adjuntos

Don Benito Vargas Morillo y don Benito Pedraza Ochoa.

Suplentes,

Don Francisco López Sánchez y don José León Muñoz.

Sección segunda

Presidente,

Don Fermín López Toril.

Suplente,

Don Andrés Luna Gómez.

Adjuntos

Don José Zúñiga Coletto y don Fernando Vazquez Barrios.

Suplentes,

Don Francisco Luna Romero y don Francisco López Lejudo.

Junta municipal del Censo electoral

DE

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 5.267

Don Pedro Guzmán Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de el dos del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero.—Sección única

Casa calle Meñe, número 1.

Distrito segundo.—Sección única

Escuela de niños, calle A. B. C., número 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Almodóvar del Río a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Presidente, José Guzmán.

DE LA RAMBLA

Núm. 5.295

Don José S. de Puerta y Lovera, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi Presidencia los locales en que han de constituirse las respectivas Mesas de las secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebran durante el próximo año, se anuncia al público por medio de edictos, cumpliendo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, a fin de que llegue a conocimiento de los electores dicha designación que es la siguiente:

Distrito primero Sección única

Hospital, portería.

Distrito segundo.—Sección única

Pósito.

Distrito tercero.—Sección primera

Inspección municipal

Sección segunda

Hospital, clase de niñas.

Sección tercera

La Caridad.

La Rambla a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, José S. de Puerta y Lovera.

DE SANTA EULERIA

Núm. 5.244

Don Emilio Bejarano Pastor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día de hoy en virtud y en cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral, ha acordado la designación de locales para el censo electoral y con el fin de que durante el año actual y el entrante de mil novecientos veinte y uno, puedan celebrarse cuantas elecciones ocurran, el siguiente:

Distrito único. Sección única

Escuela pública de niños, situada en la plaza pública de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Santa Eulalia a primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Emilio Bejarano.—V.º B.º: El Presidente, Jabán Bejarano.

DE VALSEQUILLO

Núm. 5.270

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la mencionada Junta, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de más disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual y venidero, la designación del local siguiente:

Distrito único.—Sección única
Escuela pública de niños, calle Santa Rita, número 7.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes mencionado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Valsequillo a primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—P. S. M.: El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Presidente, Sergio Infante

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 5.286

Lista de los funcionarios que pueden ser habilitados en el territorio de esta Audiencia para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio el día de las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el 9 del corriente mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero de 1918.

1.º GRUPO

Magistrados de la Audiencia Territorial y Provincial

D. Carlos Aquaroni y Fernández
Máximo Arcedondo y Fernández

Barjaño

Eugenio Blanco y Abadía

Eufasio Bonilla y Bonilla

Juan de Dios Cuenca Romero y

Uclés

Antonio Miguel Espinar y Espinar

Juan Fernández Loaysa y Reinoso

Fernando Camero y Calvo

Florentino González y García San

Miguel

Mariano Halcón y Gutiérrez de

Acuña

Juan Herrera y Norillas

José James B. Cerra

Eusebio Nanteola y Suarez

Alfonso Moreno y Fernandez de Ro-

das

José Muñoz Bocanegra y Muñoz

Antoni Ortega y Soler

Manuel Oñate y Barroeta

Otón Penuelas Liguera

José Rodríguez Baranguar

José María Rodríguez de los Ríos y

Arda

Luis Suárez y Alonso Fraga

Fernando Tercero y Acosta

Julio Torres Gisbert

2.º GRUPO

Abogados fiscales en propiedad

D. Salvador Alarcon y Horcas

Santiago Aparicio y Aparicio

Antonio Astola y Guadalupe

Diego de la Concha Hidalgo

Eduardo Larrea y Rapaga

Alfonso Pérez Martínez

Jerónimo del Pozo Herrera

3.º GRUPO

Secretarios y Vicesecretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias

D. José María Aguilar y Delgado

José Franchy y Roca

Francisco García Orjuela

Conrado Gutiérrez Díaz

Federico Herrero y Espejo

José Navarro Coca

Francisco Ordoñez Cáceres

Francisco Ordoñez Delgado

Manuel Repetto y Rey

4.º GR. PO

Secretarios de Juzgados de 1.ª instancia

D. Antonio Aguayo y Moreno

Eduardo Ballesteros y Zambrano

Angel Barranco y Fernández C. de

José María Bená y Pérez

Antonio Burgos y Huillierat

Gabriel Burio y Blanca

Andrés Castro Vazquez

Alejandro Cotta y Parca

Enrique Cruz del Barco

José Delgado Benítez

Juan Delgado Centeno

Antonio J. Díaz Canga

Julio Isidro Domínguez y Catalán

Jesús Fernández y Fernández

Teodomiro Fernández Gómez

José Fernández Oro

Juan Fernández Pedrajes

Pedro Fernández Piniaño

José Ferrandiz de Pinera

Atanasio Gago y Vazquez

Fernando Gancinotto y Echavarría

Fernando García Barsala

Carlos García Legnáz

Antonio Gómez Paraiso

Joaquín Iglesias Burgos

Juan León Ogayar

Mariano López Oñas

José Baldomero Arebola

Antonio Martín Carrero

José M.ª Medina Rodríguez

Juan Luis Morales Ortiz

Manuel Moreno Yañez

Dionisio Patras y Neñan

José Manuel Pereda y Cámara

Manuel Pérez Damian

Rafael Perujo y Barroso

Manuel Pizanco y Barranco

Cayo Puga y Andrés

Angel Romero del Castillo

Timoteo Sánchez León

José Santan y Espejo

Agustín Santiago Gómez

Pablo Serrasa Delgado

Adolfo Soria y Rabino

Antonio Tellez Nieto

Francisco Torre de Pablo

Cayetano Felipe Trillo Rodríguez

Antonio Unger y Fabié

4.º GRUPO

Aspirantes a la Judicatura

D. Gregorio Prados y Ramos

5.º GRUPO

Excedentes de las Carreras Judiciales

Fiscal

D. Manuel García de la Plaza

Juan M.ª Orbe y Gómez de Busta-

manante

6.º GRUPO

Notarios en excedencia voluntaria

No hay

7.º GRUPO

Registradores de la Propiedad

D. Francisco Acosta Casquet

Mariano Aguilar Linares

Ricardo Alonso López

Domingo Angulo y Goni
 Luis Arroyo G. moyan
 José Castillo Martínez
 Jenaro Cavestany y González Nan-
 cin
 Jesus Corujo Valvidares
 Claudio Delgado Vigueras
 Atanasio Díaz Bernardo
 José Endé ica Gutiérrez
 José Estruch Chafer
 Hdefonso García Repetto
 Juan García Valdecasas
 Andrés Gavala y Sánchez de Alba
 José M. Góngora y Aguilar
 Juan N. Góngora y Alvarez
 Hdefonso Gordillo Herrera
 Enrique Guerra Sánchez
 Eduardo Guerrero de la Escosura
 Federico Ibañez Navarro
 Pabl. Ibañez Ruiz
 Dego Lasala y Merlo
 Luis León Troyano y García
 José López de Hierro
 Francisco López Lara
 Rafael L. vera y Navas
 Emilio Martínez Mauricio
 Antonio Masada Janeiro
 Sebastián Montero Tizón
 Miguel Muñoz Molina
 Ulpiano Muñoz de Partearroyo
 Jesus Murciano Moreno
 Marcial J. Neira Martínez
 Ricardo Novillo Fertrell
 Emilio Onorato Peña
 Miguel Poole y Cordero
 Francisco Redondo y Balboa
 Evaristo Riva y González Acebedo
 Sebastián Robles Torres
 José Sánchez Vilchez
 Luis Solá y Muñoz
 Manuel Sordo y Merodio
 Desiderio Toranzo y Toranzo
 Dego Valencia Guzman
 Francisco Vazquez Rosales
 José M. Vega Vazquez
 José Vega y Rios

9.º GRUPO

*Fuccionarios de los Cuerpos Jurídico
 Militar y de la Armada*

D. José Ansencio Paig
 Ricardo Calderón Serrano
 José C. Camargo y Sejerdal
 Emilio Cerda y López Mollinedo
 Adriano Coronel y Velazquez
 Florencio Barnau de Campos
 Eloy Escobar Roca
 Raimundo Fernández Cuesta
 José García Rendueles
 Andres Hernandez Hertog
 Carlos Herrera Muñoz
 Hernando Martin Varvadillo y Pan
 Manuel Navarro López
 Juan Orbe y Gómez Bastamante
 Francisco Pego y Mendez
 Victoriano Pérez Campoamor
 José Sanfelín y Besses
 José María etmenat y Fontem-
 berta
 Juan Toscano y Delgado de Men-
 doza

10.º GRUPO

Abogados del Estado

D. Baldomero Campo Redondo

Diego Cruz y Dí z
 José María Estrada
 Rodrigo Fernández de Mesa
 José García Aguiló
 Jenaro García Valladares
 Manuel Lobo y López
 Fernando Páda
 Sancho Rentero y Rentero
 Mariano Rodríguez Gutierrez
 Andrés Roldán y González Figueroa
 Victoriano Vapuesta Aparicio
 11.º UPO

*Catedráticos de Universidad e Institute
 que tienen la condición
 de Abogados*

D. Demófilo Buen y Lozano
 Baldomero Campo Redondo
 Manuel Campos Munilla
 Ramón Caranda y Thovar
 Francisco Casso y Fernández
 Ignacio Casso y Romero
 Federico Castejón y Martínez de
 Arizala
 José Castro y Castro
 Antonio Collantes y Martínez
 Ricardo Checa y Sánchez
 Rodrigo Fernández y García de la
 Viala
 Antonio García Cosano
 Carlos García Oviedo
 Joaquín Hazaña y La Rua
 José María Izquierdo y Martínez
 Emilio Langle y Rubio
 Germán Latorre y Setién
 José López de Rueda
 José Merchena y Colombo
 Enrique Martín Jara
 Enrique Medina de la Bermeja
 Adolfo Mori y Ferrandez Vallín
 Joaquín Novella y Valero
 Francisco Pages Bellos
 Miguel Portero y Mela
 Francisco Prieto Vilaplana
 Valentín Varga y Esteban
 Casto Vilar y García
 José Xirán y Palau

Sevilla 13 de Diciembre de 1920.—
 El Secretario de Gobierno, José Franchy
 y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Cara-
 mes.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
 PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.368

Núm. 5.157

Don Luis Espina y Capo Ingeniero
 Jefe del distrito Minero de Cór-
 doba.

Pago saber: que por don Juan Stuyck
 en no abre de la Compañía minera de
 Alcaracejos, vecino de Madrid,

Se ha presentado en el Gobierno civil
 de esta provincia una instancia fecha 17
 de Noviembre de 1920 solicitando se le
 concedan nueve pertenencias de la mina
 denominada «San Carlos», mineral co-
 bre sita en el término de Alcaracejos y
 paraje denominado Almadenes de Can-
 cos blancos, lindando al Sur Oeste con
 la concesión «Rafaela» y por los demas

rumbos con terreno franco, cuyo regis-
 tro le ha sido admitido por decreto del
 señor Gobernador de 1.º de Diciembre
 de 92', salvo mejor derecho bajo la
 siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un
 punto de la línea Sur Oeste de la mina
 Rafaela, que se halla a 85 metros de
 la línea del punto de partida a la 1.ª es-
 taca de dicha mina, y desde el expresa-
 do punto se medirán en dirección Nor-
 te 45.º 30' Este 1.000 metros de 1.ª a
 2.ª Este 45.º 30' Sur 200; de 2.ª a 3.ª
 Sur 45.º 30' Oeste 1.100; 3.ª a 4.ª Oes-
 te 45.º 30' Norte 100; de 4.ª a 5.ª Norte
 45.º 30' Este 100; y de 5.ª al punto de
 partida, Oeste 45.º 30' Norte 100; para
 cerrar el perímetro de las 21 pertenen-
 cias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Ver-
 dadero.

Lo que se publica de orden del señor
 Gobernador por medio de este edicto,
 para que en el término de 30 días pue-
 dan producir sus reclamaciones, confor-
 me al artículo 24 de la Ley, los que se
 crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Diciembre de 1920.—
 El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

**Alcaldía Constitucio-
 nal de Córdoba**

Núm. 5.305

Encontrada sin dueño conocido en
 terrenos del cortijo de «Palomarejo»
 una novilla negra, de un año de edad,
 un agujero en la oreja derecha y la
 izquierda rasgada y despuntada la
 parte inferior, y constituida en depósi-
 to en la finca de referencia, se anun-
 cia al público, con el fin de que pue-
 da ser reclamada por su dueño, quien
 deberá concurrir al Negociado respec-
 tivo de la Secretaría municipal, donde
 se le enterará de los requisitos que
 deba llenar para recoger dicho semo-
 viente.

Córdoba 13 de Diciembre de 1920.—
 Francisco F. de Mesa.

Juzgados

POSADAS

Núm. 5.094

Don Miguel Llamas y Rosales, Juez de
 Instrucción de esta villa y su par-
 tido.

Por virtud de la presente requisitoria
 ruego y encargo a toda clase de autori-
 dades tanto civiles como militares y de-
 más individuos de la policía judicial,
 practiquen activas y eficaces diligencias
 para la busca y rescate de lo que al fi-
 nal reseño, hurtado al vecino de Al-
 modóvar del Río, don José Prieto Na-
 terna, de terrenos de la finca Beña Baja
 de aquel término y caso de ser habido
 sea puesto a disposición de este Juzga-
 do, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario
 que instruyo con tal motivo, bajo el nú-
 mer «Cientos noventa y cuatro de mil
 novecientos veinte.

Dado en Posadas a 1.º de Diciem-
 bre de mil novecientos veinte El Juez,
 Miguel Llamas y Rosales.—El Secre-
 tario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Una yegua de ocho años, 1.50 de al-
 zada, negra, con rastra de mulet.

Otra yegua de ocho años, 1.56 de al-
 zada, negra.

Una pobra de tres años, 2.48 de alza-
 da, castaña clara.

Una muleta de seis meses, castaña
 clara.

Un potro de seis meses, con pelo de
 rata.

Una muleta de un año, 1.40 de alza-
 da, castaña clara.

Un muleto capón de dos años y me-
 dio, 1.39 de alzada, castaña oscura.

Una muleta de seis meses, castaña
 clara.

Todas con el hierro de la Compañía
 El Fénix Agrícola letra V. 4, en la na-
 liza izquierda.

CORDOBA

Núm. 5.923

Don Angel Avila y Delgado, Juez de
 primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y
 por la Secretaría del que refrenda se
 sigue expediente a instancia de don
 Diego Sánchez Espinosa, para acredi-
 tar el dominio de una casa solar situa-
 da en la calle de la calleja de la calle
 de las Azonalcas, hoy García Leva,
 de esta ciudad, que linda por la iz-
 quierda saliendo con la número ocho,
 de don Francisco Porzín Izquierdo; por
 la derecha con una calleja a la que fo-
 ma es una, y por la espalda con la
 casa número doce moderno, de dicha
 calle, hoy con la calle Claudio Marcelo,
 en el exeso de superficie que resulta
 del título.

Y para que las personas desconoci-
 das a quienes pueda perjudicar la ins-
 cripción de dominio solicitada puedan
 hacer uso de su derecho, se las cita
 para que comparezcan en el término de
 ciento ochenta días contados desde la
 inserción del presente en el Boletín
 Oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba a cuatro de Di-
 ciembre de mil novecientos veinte.—
 Angel Avila.—El Secretario, Licenciado
 Pedro Fernández Pintado.

Es copia.—Licenciado Pedro Fernán-
 dez Pintado.

VISO

La administración de este «Boletín»
 ha sido trasladada al domicilio del nu-
 vo editor, D. Antonio Alvaro Morales
 Librería, 24 (imprenta La Verdad), don-
 de se dirigirá la correspondencia y de
 más asuntos de dicha índole.